

Art. 97.— Las disposiciones de este Reglamento General para la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, deroga en toda sus partes al Reglamento General de Espectáculos Públicos y Emisiones Radiofónicas N° 5906, de fecha 5 de julio del 1949, dictado por el Poder Ejecutivo, así como cualquier otro reglamento municipal o nacional que le sea contrario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 996, que nombra al Lic. Ulises Bonnelly Subsecretario de Estado de Agricultura  
(G. O. No. 7862, del 20 de julio de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 996

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

*DECRETO:*

UNICO.— El licenciado Ulises Bonnelly queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, en sustitución del señor Pedro Blandino, con efectividad el día 15 del corriente mes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*